

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales: Impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los presentes acuerdos son provisionales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro de las ordenanzas se encuentra en secretaria, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas habrán de ser publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Méntrida 4 de abril de 2017.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberrán.

N.º I.-2016